



**BLOQUE DE CONCEJALES
"JUNTOS POR EL CAMBIO"**

PEDIDO DE INFORME

VISTO

La situación actual de personas con consumos problemáticos y/o adicciones en la Ciudad de Reconquista. Y;

CONSIDERANDO

Que, el estado debe hacerse responsable de la implementación políticas públicas en materia de prevención de adicciones.

Que, este Cuerpo ha sancionado las Ord. 7356/13, Creando el Ámbito de la municipalidad de reconquista el Concejo Consultivo de Prevención de Adicciones ", Resoluciones 3366/09 ref. "Creación del centro de rehabilitación de adicciones, 3593/11, "Solicitando al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la provincia informe donde se encuentran los establecimientos para contención y rehabilitación de jóvenes con adicciones y proceda a gestionar la creación de estos centros en Reconquista ", 3813/13 ,"Adhiriendo al proyecto de ley de la cámara de diputados, programa provincial de prevención, asistencia y erradicación de adicciones", 3954/15,"Solicitando al SEDRONAR la instalación de un centro preventivo local de adicciones en la ciudad de Reconquista, Ord. N° 8244/18 creando el "Programa de Salud Mental", Minuta de Recomendación o Sugerencia N° 11.296/20, solicitando al DEM implementación de un programa de prevención, asistencia y rehabilitación de personas afectadas por diferentes adicciones.

Que, este cuerpo se ha manifestado expresando su preocupación acerca de la temática en cuestión y se ha ocupado de la problemática de referencia en el ámbito de su competencia.



**BLOQUE DE CONCEJALES
"JUNTOS POR EL CAMBIO"**

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

PEDIDO DE INFORME N° _____/2020

ARTÍCULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, informe:

- Acciones, medidas, programas implementados actualmente en materia de tratamiento de consumos problemáticos y/o adicciones.
- Programas en ejecución en el marco de la Ordenanza N° 8244/18.
- Partidas presupuestarias destinadas hacia organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con adicciones.

ARTÍCULO 2: Comuníquese.